



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 1 JUL 2020
Ejecutivo N° 2018-00719

Vencido el término otorgado en proveído adiado 2 de diciembre de 2019, y como quiera que la parte demandante no atendió el requerimiento realizado por el Despacho, cumplidas las exigencias previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

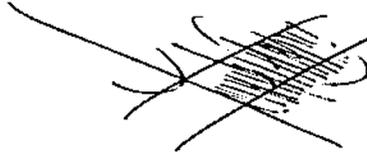
1. Dar por **TERMINADA** la presente demanda por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, si hubieren **REMANENTES** pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.
3. Sin especial condena en costas.
4. Desglosar los documentos que sirvieron como base de la presente acción, a favor y costa de la parte demandante.
5. Archivar oportunamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
23 hoy 02 DE JULIO DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

Pecg